

Franqueo
certado.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital**

Un año..... 12 pesetas
Un semestre.... 6 "
Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 296.

Según me participa el Sr. Alcalde de Cuevas de Ayllón, el día 22 del actual, se le extravió a D. León Morena, vecino de dicha localidad una mula de 5 años, pelo negro, en la cruzera y tripera tiene una raya de pelo blanco, en un lado del pecho una pequeña rozadura de la collera, va herrada de las manos, lleva cabezada con antiojeras, aparejada con lomillos, y tiene condición de descarada.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Cuevas de Ayllon, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 28 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 297.

Según me comunica el Alcalde de Cuevas de Soria, se halla recogida en dicha localidad

una res lanar blanca, clase churra, señalada con una A de pez al lado derecho, escardillo en la oreja derecha y aburado en la izquierda; lleva su cría.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días, advirtiendo que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Cuevas de Soria, a la venta en pública subasta de la referida res y su cría, en la forma que determina el reglamento para la administración y regimen de las reses mostreneas.

Soria 28 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

Terminado el plazo marcado en la Real orden de 12 de Septiembre para recibir en la Dirección general de Administración la documentación de los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que optaban al concurso convocado por dicha disposición, y próximo el día de remitir la mencionada documentación a los respectivos Ayuntamientos, y ante la considerable complejidad que se deriva del número de instancias presentadas para dicho concurso y para el convocado por Real orden de 8 del actual, justificase nuevamente la necesidad de aplicar

algunas de las normas dictadas en la Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 22 de Julio (*Gaceta* del 28); normas de aplicación excepcional, pues una vez encauzado el funcionamiento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los concursos se anunciarán siempre para corto número de vacantes, y su resolución podrá acomodarse a los preceptos del reglamento de 23 de Agosto de 1924; en atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En armonía con lo establecido por la Real orden de 22 de Julio último (*Gaceta* del 28), los Ayuntamientos a quienes afectan los concursos generales de Secretarios, anunciados por Reales órdenes de 12 de Septiembre y 8 de Octubre próximos pasados, así como de los que en lo sucesivo se anunciaren con carácter general, y hasta tanto que puedan acomodarse a los preceptos del reglamento de 23 de Agosto de 1924, elevarán a la Dirección general, a la vez que la certificación acreditativa de nombramiento de Secretario que hubiesen hecho, una lista en la que colocarán a todos los demás concursantes a la Secretaría, por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde el Ayuntamiento. Dicha relación será formada, con aprobación del pleno de la Corporación dentro del plazo de quince días, que fija el artículo 26 del reglamento, contado a partir de la fecha en que reciban del Gobierno civil la documentación enviada por la Dirección general.

2.º Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar de la publicación de su nombramiento en la *Gaceta* comunicando la opción al Ayuntamiento que haya elegido y a la Dirección general de Administración. Si con posterioridad a esta opción fuese nombrado para otra de las Secretarías que hubiese concursado, le será concedida nueva opción en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* del último nombramiento, para elegir entre éste y el que hubiese aceptado anteriormente. En el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción dentro del término de cinco días que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo y en igualdad de sueldo, la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes. Las vacantes que produjesen las opciones hechas por concursantes designados

para más de una Secretaría serán cubiertas por la Dirección general de Administración a favor de los concursantes, por el orden en que figuren en cada una de las relaciones aprobadas por los Ayuntamientos, ateniéndose rigurosamente al orden de preferencia marcado en las mismas.

3.º La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas.

4.º Las Corporaciones municipales que no resuelvan el concurso en el plazo que señala la regla 2.ª de esta Real orden, y dejasen de elevar dentro de los siete días siguientes la lista de concursantes mencionada a este Ministerio, se considerarán decaídas en su derecho e incursas en el art. 28 del reglamento.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Real orden en el «Boletín oficial» de su respectiva provincia, y cuidarán de su más exacto cumplimiento.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.

(*Gaceta* del 28 de Octubre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Ordenación de pagos.—Circular

Por la presente se previene a los señores Alcaldes de esta provincia, la obligación en que se hallan de satisfacer el importe de la suscripción al «Boletín oficial» de la misma, según dispone el Presupuesto en vigor; y habiendo transcurrido el primer trimestre del actual ejercicio sin haberlo verificado, deberán hacerlo a la mayor brevedad para evitarse procedimientos rigurosos.

Soria 31 de Octubre de 1925.—El Presidente interino, Felipe las Heras.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad dice a esta Delegación con fecha 25 del actual, lo siguiente:

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la tercera zona de Castropol, provincia de Oviedo, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920, Real orden de

14 de Enero de 1921 y Real decreto de 23 de Mayo de 1925, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda, en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, debidamente calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuere o hubiese sido Recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 4,50 por 100. (Real orden de 10 de Julio de 1915).

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 18.755,54 pesetas, si este tiene el carácter de funcionario, y de 37.511,09 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes: San Tirso de Alves, Taramundi, Vega de Rivadeo (hoy Vegadeo) y Castropol.»

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» de la provincia para general conocimiento.

Soria 28 de Octubre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no han remitido a esta Administración las listas de los contribuyentes que pueden ser nombrados peritos repartidores y suplentes para la renovación la Junta pericial, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, y circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 94, correspondiente al día 7 de Agosto último.

En su virtud, se les recuerda el cumplimiento de este servicio, advirtiéndoles que de no verificarlo en término de ocho días, les serán exigidas además de la multa correspondiente, las responsabilidades a que hubiere lugar.

Soria 28 de Octubre de 1925.—El Administrador, Antonio Fillat.

Pueblos que se citan.

Abejar, Arenillas, Ausejo de la Sierra, Barcones, Berzosa, Borobia, Buimanco, Cabrejas del Campo, Caravantes, Centenera de Andaluz,

Oigudosa, Cidones, Cortos, Cuenea (La), Cuevas de Aylón, Deza, Fuentestrún, Golmayo, Gómara, Iruscha, Lumias, Matalebreras, Medinaceli, Miño de San Esteban, Modamio, Muriel Viejo, Nograles, Ocenilla, Perera (La), Quintanas de Gormaz, Radona, Rebollo, Retortillo, Reznos, Sagides, Salinas de Medinaceli, Taroda, Torralba del Burgo, Torreblacos, Trévago, Utrilla, Vadillo, Valdemoro, Vea, Vega y Leria, Viana del Duero, Villaverde y Vinaso.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales.

Por orden de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, se ha prorrogado el plazo para la cobranza de cédulas personales del año económico de 1925-26 en su período voluntario durante todo el mes de Noviembre en las localidades a que no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Soria 29 Octubre de 1925.—El Tesorero-Contador, Manuel Laguna.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de contribuciones en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del segundo trimestre de 1925-26 de contribución por todos conceptos, estará abierta en la zona de mi cargo en los días del mes de Noviembre y pueblos que a continuación se relacionan:

Alameda, 6 y 16; Cihuela, 7 y 17; Caravantes, 10 y 18; Mazaterón, 11 y 19; Miñana, 12 y 19; Reznos, 13 y 20; Deza, 14 y 26; Quiñonería, 23, y Peñalcazar, 23.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes respectivos.

Deza 20 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Andrés A. Lezcano.

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almenar, Gómara y Noviercas,

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones rústica, urbana e industrial y demás que se verifican por recibo talonario correspondientes al 2.º trimestre de 1925-26, tendrá lugar en los días del mes de Noviembre que se citan y pueblos que se señalan:

Buberos y Villaseca de Arciel, 4 y 15; Candilichera, Cabrejas del Campo y Aliud, 5 y 16; Peróniel y Almenar, 6 y 17; Almazul, 7 y 19; Ledesma, Abión y Gómara, 8 y 20; Sauquillo Alcazar y Torrubia, 9, y 23; Portillo, 9; Bliccos y Tejado, 10 y 18; Nomparedes y Castil de Tierra, 14; Almarail y Sauquillo de Boñices, 12; Al-

de Calafuente y Alconaba, 13 y 24; Ciria, 23 y 27; Noviercas, 24 y 30; Hinojosa y Pinilla del Campo, 24; Cardenón, 23; Castejón del Campo, 27, y Jaray, 30.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Soria 24 de Octubre de 1925.—El Recaudador, p. p., Manuel la Banda.

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de Hacienda en la zona de Serón,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días del mes de Noviembre próximo según a continuación se expresa y pueblos siguientes:

Alentisque, 7 y 21; Cañamaque, 6 y 20; Escobosa de Almazán, 22; Fuentelmonge, 4 y 18; Momblona, 7 y 21; Majau, 7 y 22; Nolay, 22; Serón, 5 y 19; Soliedra, 22; Torlengua, 4 y 18; Valtueña, 6 y 20, y Velilla de los Ajos, 5 y 19.

Lo que hago público para general conocimiento y de conformidad con lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Serón 18 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Manuel la Banda.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega, del partido de Agreda,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial e industrial y demás impuestos que se cobran por recibo, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se verificará en los pueblos de la expresada zona, los días del mes de Noviembre que a continuación se expresan:

Olvega, 10 y 11; Beratón, 3 y 4; Borobia, 8 y 9; Cueva de Agreda, 7 y 15, y Fuentes de Agreda, 6.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Olvega 21 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique,

Hago saber: Que la cobranza correspondiente a el 2.º trimestre del año 1925-26, por los conceptos de contribución rústica, urbana e industrial, tendrá lugar en cada uno de los pueblos y en los días del mes de Noviembre que a continuación se expresan:

San Pedro Manrique, 7 y 12; Acrijos, 19; Armejún, 18; Buimanco, 21; Collado (El), 4; Fuentebella, 20; Huérteles, 13; Oncala, 3; Matasejún, 6; San Andrés de San Pedro, 5; Sarnago, 10; Taniñe, 11; Valdemoro de San Pedro, 16; Vea, 15; Ventosa de San Pedro, 14, y Villarijo, 17.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 35 de la Instrucción.

Buimanco 20 de Octubre de 1925.—El Recaudador, Máximo Jiménez.

Ayuntamientos.

ARCOS DE JALÓN.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa que presido, se anuncia la subasta para el día 15 del próximo mes de Noviembre a las once de su mañana, en la casa capitular, para la construcción de las obras de un lavadero municipal a la izquierda de la calle Mayor y sobre el río Molinar, donde en la actualidad se viene utilizando para tal fin, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil quinientas pesetas, consignada en el presupuesto aprobado para este ejercicio económico.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde de esta villa, con asistencia del Ayuntamiento pleno y del Secretario de la Corporación.

Durante la primera hora del día señalado para la subasta, se admitirán las proposiciones por pliegos cerrados, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel de peseta con el reintegro correspondiente a la hacienda provincial y acompañadas de la cédula personal y resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento ciento veinticinco pesetas importe del 5 por 100, sin cuyos requisitos no se admitirá ningún pliego.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta, se hallará de manifiesto en la tablilla de anuncios.

Arcos de Jalón 28 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Gregorio Monge.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, habitante en, con cédula personal número, enterado del anuncio de subasta o pliego de condiciones inserto en el «Boletín oficial» de la provincia de Soria, número, correspondiente al día, para la subasta de las obras de construcción de un lavadero municipal, se compromete a efectuar la expresada obra conforme consta en el pliego de condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma.)

DURUELO

Existiendo en la caja de pósito de este pueblo, la cantidad de 2.728,20 pesetas, se hace público para cuantos deseen obtener préstamo alguno del mismo lo soliciten en forma a la Sección provincial de pósitos o a esta Alcaldía, en el término de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Duruelo 10 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Angel Herrero.

Anuncios particulares.

ELECTRICA DE SORIA S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de los Estatutos porque se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el 15 de Noviembre próximo, en el domicilio social, a las doce de su mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

Dimisiones presentadas por los Sres. Presidente y Consejero-gerente.

Examen de cuentas sociales.

Cancelación de obligaciones hipotecarias.

Soria 31 de Octubre de 1925.—Por acuerdo del Consejo: El Consejero-gerente, Epifanio Ridruejo Botija.

SORIA.—Imprenta provincial.